REPUBLICA DEL PERU

Decreto Supremo Nº 014-2009-ED

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 012-2008-ED, QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA POSTULACIÓN DEL PERÚ PARA QUE LA CIUDAD DE LIMA OBTENGA LA SEDE DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS PARA EL AÑO 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-ED, se ha declarado de interés nacional la postulación del Perú para que la ciudad de Lima sea la sede de los XVII Juegos Panamericanos del año 2015, los que constituyen el máximo evento multideportivo en América; autorizando al Instituto Peruano del Deporte para que en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Comité Olímpico Peruano, formulen la presentación de la candidatura y la propuesta de la ciudad de Lima ante la Asamblea de la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA a finales del año 2008;

Que, a tales efectos, se ha constituido una Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015, constituida por funcionarios de alto nivel de diversos sectores;

Que, para la implementación de las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 012-2008-ED, se deben llevar a cabo diversas gestiones a nivel internacional a fin de presentar a la ciudad de Lima ante los organizadores de los XVII Juegos Panamericanos del año 2015, así como realizar acciones para el acondicionamiento de la infraestructura deportiva nacional, mejora del equipamiento deportivo, mantenimiento de infraestructura de apoyo al turismo y prever medidas de seguridad, entre otros; razones por las cuales es necesario que los miembros de la Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015 coadyuven a la realización y financiación de dichas acciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y disponibilidad presupuestal;

En aplicación del numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifica artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2008-ED.

Modifícase el artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2008-ED, de acuerdo a los términos siguientes:

"Los gastos que irrogue la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte,

MINCETUR Director General OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

pudiendo coadyuvar a dicho fin los Sectores cuyos representantes integran la Comisión Promotora de los XVII Juegos Panamericanos 2015, de acuerdo a las funciones que corresponden al ámbito de sus respectivas competencias, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público".

ARTÍCULO 2°.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Educación y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo